



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL JOSE MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.-Expediente 946/2023. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, para dotar de agua potable el Paraje Los Madriles.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente 946/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para el abastecimiento de agua potable al Paraje Los Madriles (C/Río Seco).

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, de fecha 4 de abril de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe 32/2023, fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la regulación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y palia en gran medida la necesidad de dotación de agua potable de determinadas viviendas sitas en el Municipio de Cartagena.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para el abastecimiento de agua potable al Paraje Los Madriles (C/Río Seco), cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	26/04/2023 11:17
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/04/2023 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/04/2023 13:26